

**ACTA EXTRAORDINARIA No. 1089-2019.** Acta número mil ochenta y nueve mil diecinueve, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, a partir de las dieciséis horas con veintiocho minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte. Con la asistencia de los siguientes miembros: Giselle Cruz Maduro, Ministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación; Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas. -----

Ausentes con justificación: Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte. -----

#### **CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**ARTÍCULO 1.** Revisión y aprobación del orden del día N°1089-2019. -----

**ACUERDO N°1.** Se lee y aprueba el orden del día N°1089-2019 propuesto para esta sesión. **Aprobado por unanimidad.**-----

#### **CAPITULO II. SITUACIÓN DEL ESTADIO NUEVO DE LIMÓN Y OPCIONES DE SOLUCIÓN.**-----

**ARTÍCULO 2.** El señor Hernán Solano Venegas explica que la problemática del Estadio Nuevo de Limón es grave ya que esta infraestructura está sufriendo daños y robos; comenta que se le había prestado al Ministerio de Educación Pública (MEP) para que lo utilizaron como colegio, el cual ya no se ubica allí y al no tener seguridad fue tomado por personas que le están causando grandes perjuicios. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez comenta que la pista sintética ha sido quemada en varias partes, las lámparas están quebradas y se están robando

el cable eléctrico, entre muchas otras cosas. -----

El señor Gilberto Campos Cruz propone hablar con el señor Michael Soto Rojas, Ministro de Seguridad Pública, sobre la posibilidad de instalar en la propiedad una Comisaría Móvil durante un tiempo mientras se soluciona el problema. -----

Se comenta que primero se debe Rescindir el Convenio firmado con el MEP para poder continuar con cualquier acción sobre dicho Estadio. -----

El señor Víctor Hugo Alfaro González dice que se debe procurar rescatarlo porque no es posible que un pequeño grupo de personas estén destruyendo un inmueble tan costoso y de tanta importancia para el deporte. -----

La señora Giselle Cruz Maduro propone una ruta de acción que incluya coordinación con el Ministro de Seguridad Pública, contratar oficiales de seguridad armados, juramentar a la Junta Administradora del Estadio Nuevo de Limón en una fecha definida, rescindir el contrato con el MEP también estableciendo la fecha para esto y, por último, piensa que es importante disminuir el ingreso de personas al inmueble con el fin de evitar peligros. -----

El señor Solano Venegas señala que se puede juramentar la Junta para ir adelantando acciones. -----

El señor Campos Cruz comenta que para su criterio esa Junta podría entorpecer la decisión final por parte del ICODER. Asimismo, cree que entregar la instalación a terceros, externos a la Provincia de Limón puede provocar el malestar de la gente de la zona. -----

La señora Quesada Rodríguez indica que la Junta Administradora ya ha realizado algunas gestiones anteriormente en el Estadio pero ahora solicitan la juramentación para poder tomar más acciones de manera oficial. Explica que dicha infraestructura se ha deteriorado mucho en el último mes por vandalismo. -----

El señor Campos Cruz plantea la siguiente Hoja de Ruta: -----

1. Rescisión del convenio del MEP. -----
2. Juramentación Junta Administradora y dar presupuesto. -----
3. Solicitar seguridad al Ministerio de Fuerza Pública. -----
4. Contratar Seguridad Privada. -----
5. Valorar donación del Estadio a Municipalidad de Limón o Federación -----

Costarricense de Fútbol. -----

La señora Quesada Rodríguez dice que la empresa APM Terminals podría colaborar por un tema de Responsabilidad Social. -----

El señor Campos Cruz comenta que le parece que la Rescisión se puede hacer más expedita, buscar el apoyo de empresas de la provincia y que la Junta empiece a funcionar. -----

Después de la discusión anterior se acuerda lo siguiente: -----

**ACUERDO N°2.** Instruir a la Dirección Nacional del ICODER para que proceda lo antes posible con la firma de la Rescisión por mutuo acuerdo del “Convenio de Préstamo de Terreno y Administración de Instalaciones Educativas y Deportivas del Estadio Nuevo de Limón, celebrado entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el Ministerio de Educación Pública”. El cual indica lo siguiente: -----

**RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL “CONVENIO DE PRÉSTAMO DE TERRENO y ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS DEL ESTADIO NUEVO DE LIMÓN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA”**

Entre nosotros, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, cédula jurídica dos - cien - cero cuarenta y dos mil dos, en adelante denominado **MEP**, representado para este acto por la señora **GUISELLE CRUZ MADURO**, vecina de Montes de Oca, San José, portadora de la cédula de identidad uno – cero quinientos setenta y ocho - cero seiscientos setenta , en condición de Ministra de Educación Pública, nombrada mediante acuerdo de la Presidencia de la República trescientos cinco–P, del nueve de julio del dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento treinta y dos del quince de julio de dos mil diecinueve, a quien corresponde la representación extrajudicial de conformidad con el artículo 18 inciso L de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley 3481, y el **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-dos dos siete ocho cinco uno, en adelante denominado **ICODER**, representado para este acto por la señora **ALBA QUESADA RODRÍGUEZ**, vecina de Grecia, Alajuela, portadora de la cédula

de identidad número dos – cuatrocientos treinta y seis – quinientos setenta y tres, en condición de Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, nombramiento realizado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en acuerdo número tres de la sesión ordinaria mil cuarenta y dos – dos mil dieciocho, celebrada el quince de marzo de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial La Gaceta cincuenta y ocho del cuatro de abril de dos mil dieciocho y atendiendo lo indicado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en el artículo diecinueve de la sesión ordinaria cuatrocientos cincuenta y dos – dos mil cinco del día veintidós de setiembre de dos mil cinco, donde se autoriza al Director Nacional del ICODER para la firma de contratos y convenios, convenimos en suscribir la presente rescisión por mutuo acuerdo del **“CONVENIO DE PRÉSTAMO DE TERRENO y ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS DEL ESTADIO NUEVO DE LIMÓN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA”**, firmado el veintinueve de setiembre de dos mil dieciséis, así como aquellos actos que se deriven de él, según se expone a continuación. -----

**CONSIDERANDO:**

- I. El Convenio de préstamo de terreno y administración de instalaciones educativas y deportivas del Estadio Nuevo de Limón, celebrado entre el ICODER y el MEP en fecha del veintinueve de setiembre del año dos mil dieciséis, tiene por objeto el préstamo, usufructo y sesión de administración a título gratuito, por parte del ICODER en beneficio del MEP, del terreno e instalaciones mixtas del Estadio Nuevo de Limón, con el fin de que se brinde y amplíe, mediante la construcción de nueva infraestructura educativa, el servicio de educación en el Liceo Deportivo de Limón, centro educativo adscrito al Circuito Escolar 02 de la Dirección Regional de Educación de Limón, código 4225; propiciándose a su vez, el aprovechamiento de las instalaciones deportivas del Liceo Deportivo de Limón por parte de los atletas limonenses y la comunidad de esta provincia en general. -----
- II. La administración de la institución y el mantenimiento de la infraestructura educativa y deportiva del Colegio Deportivo de Limón y el Estadio Nuevo de

Limón, en el marco del Convenio de préstamo de terreno y administración de instalaciones educativas y deportivas del Estadio Nuevo de Limón, celebrado entre el ICODER y el MEP, corresponde al Ministerio de Educación Pública, instancia que cuenta con la asesoría técnica del ICODER en materia de mantenimiento de las instalaciones deportivas. ----

- III. El Colegio Deportivo de Limón, mediante oficio DVM-A-146-2019, de fecha 01 de febrero 2019 emitido por la señora Rosa Adolio Cascante, Viceministra Administrativa del Ministerio de Educación Pública, fue traslado fuera de las instalaciones del Estadio nuevo de Limón y reubicado en su nueva sede ubicada en el Edificio inscrito bajo folio real mecanizado 7-7006-000, ubicado en distrito 1-Limón, Cantón 1-Limón de la Provincia de Limón (costado norte de los Tribunales de Justicia del Cantón Central de Limón). Lo anterior, representa la extinción de la necesidad interinstitucional y el objeto general bajo el cual fue suscrito en el año 2016 el “Convenio de préstamo de terreno y administración de instalaciones educativas y deportivas del Estadio Nuevo de Limón, celebrado entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el Ministerio de Educación Pública. -----
- IV. El estado actual de la infraestructura del Estadio Nuevo de Limón, ha sido constatada y documentada por la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) el MEP mediante el oficio DVM-A-DIEE-DGPE-0673-2019 de fecha 27 de febrero de 2019 y por la Dirección de Gestión, Departamento de Obras del ICODER mediante el oficio e informe ICODER-DGID-OB-00084-03-2019 del 19 de marzo de 2019. -----
- V. La extinción del objeto del Convenio antes citado y la voluntad del MEP y el ICODER de garantizar la correcta transición en la administración del Estadio Nuevo de Limón, propiciándose el cumplimiento del interés público y el fin original de dicho inmueble, sea el uso de la infraestructura deportiva existente por parte de los atletas limonenses y la población de la provincia de Limón en general, motivan la aplicación por mutuo acuerdo de la cláusula décimo séptima de rescisión del “Convenio de préstamo de terreno y administración de instalaciones educativas y deportivas del Estadio Nuevo de Limón, celebrado entre el Instituto Costarricense del Deporte y la

Recreación y el Ministerio de Educación Pública". -----

**POR TANTO**

**ACORDAMOS:** Celebrar la presente rescisión por mutuo acuerdo del "Convenio de préstamo de terreno y administración de instalaciones educativas y deportivas del Estadio Nuevo de Limón, celebrado entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el Ministerio de Educación Pública", la cual se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**CLÁUSULA PRIMERA:** Se rescinde por mutuo acuerdo y finiquita el "Convenio de préstamo de terreno y administración de instalaciones educativas y deportivas del Estadio Nuevo de Limón, celebrado entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el Ministerio de Educación Pública", rubricado por las partes el veintinueve de setiembre de de dos mil dieciséis, así como los actos que se deriven de este. -----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El MEP y el ICODER, con el fin de mejorar las condiciones actuales de la infraestructura del Estadio Nuevo de Limón asumen los siguientes compromisos en el marco del presente acuerdo rescisión: -----

**a) El MEP:** -----

- Proceder con la cancelación inmediata de las sumas pendientes, al momento de firma del presente acuerdo de rescisión, por concepto de pago de servicios públicos y servicios municipales asociados al terreno y las instalaciones del Estadio Nuevo de Limón. -----
- Elaborar mediante la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) y en conjunto con la Dirección de Gestión de Instalaciones del ICODER, el informe final del estado de la infraestructura del Estadio Nuevo de Limón y el proyecto o esquema de inversión necesario para el desarrollo de las labores de mantenimiento pendientes sobre dicho inmueble. Esta labor deberá desarrollarse en un plazo de tres meses posteriores a la firma del presente acuerdo de rescisión. -----
- Realizar las gestiones administrativas y presupuestarias pertinentes a efecto de trasladar al ICODER las sumas necesarias para el desarrollo y cumplimiento del mantenimiento pendiente a la fecha de suscripción del presente acuerdo de rescisión y según las condiciones establecidas en el

informe y proyecto de inversión detallado en el punto anterior. -----

- Realizar la debida coordinación interinstitucional con el sector público y privado a efecto de generar nuevas fuentes de inversión que permitan concluir las obras de mantenimiento pendientes a la fecha de suscripción del presten acuerdo de rescisión. -----

**b) El ICODER:** -----

- Asumir de forma inmediata la administración general del terreno y la infraestructura del Estadio Nuevo de Limón. -----
- Elaborar mediante la Dirección de Gestión de Instalaciones y en conjunto con la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) del MEP, el informe final del estado de la infraestructura del Estadio Nuevo de Limón y el proyecto o esquema de inversión necesario para el desarrollo de las labores de mantenimiento pendientes sobre dicho inmueble. Esta labor deberá desarrollarse en un plazo de dos meses posteriores a la firma del presente acuerdo de rescisión. -----
- Financiar con recursos propios o externos el proceso de mantenimiento de la pista sintética del Estadio Nuevo de Limón. -----
- Administrar y ejecutar, en apego a la normativa y principios aplicables en materia de contratación administrativa, los recursos girados por el Ministerio de Educación pública, según el informe y proyecto de inversión elaborado por el DIEE del MEP y la Dirección de Gestión de Instalaciones del ICODER.
- Realizar la debida coordinación interinstitucional con el sector público y privado a efecto de generar nuevas fuentes de inversión que permitan concluir las obras de mantenimiento pendientes a la fecha de suscripción del presten acuerdo de rescisión. -----

**CLÁUSULA TERCERA:** Las partes se comprometen a que todas aquellas controversias que pudiesen surgir en la ejecución o interpretación del presente acuerdo de rescisión, sean resueltas amigablemente entre ellas, debiendo ser sometidas a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes para su solución definitiva, todo en apego al debido proceso y los principios de legalidad, sana crítica y en protección del interés público. Toda disputa o controversia que no encontrara una solución satisfactoria para ambas partes, se someterán al procedimiento de conciliación regulado en la

Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997. -----

Leído el presente acuerdo de rescisión y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en tres tantos en San José a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil diecinueve. -----

**Giselle Cruz Maduro**

**Ministra de Educación Pública**

**Alba Quesada Rodríguez**

**Directora Nacional ICODER**

**Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°3.** Autorizar al señor Jorge Hodgson Quinn, Secretario de este órgano colegiado para que juramente a la Junta Administradora del Estadio Nuevo de Limón y solicite a la misma un informe del estado actual de dicho inmueble. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

Se da por concluida la sesión a las diecisiete horas con veinticinco minutos. --



Sr. Hernán Solano Venegas

**PRESIDENTE**



Lic. Jorge Hodgson Quinn

**SECRETARIO**